



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.000036

San Salvador, 16 de MARZO de 2022

Señores

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.

TEL. _____

Presente.

Solicito se entregue(n) el (los) producto / servicio(s) que se detallan en la presente ORDEN DE COMPRA a: ALMACEN DE SUMINISTROS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE en: Carretera Panamericana, Km. 9 Contiguo a la Planta Holcim, Santa Tecla Libertad

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Ó SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
54105	24,000	C/U	SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ESQUELAS DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE 25 JUEGOS C/U VER LA DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO AL REVERSO...	0.58	\$13,920.00
54901			CREDITO FISCAL..... Según proceso de libre gestión No. 50/2022 "SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ESQUELAS DE INFRACCION PARA LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DEL VMT", Solicitud de Cotización No. 38/2022 y la oferta respectiva Crédito 60 días Tiempo de entrega 45 días calendario, a partir de la fecha indicada en la Orden de inicio y aprobación del arte final Garantía por defectos de fabricación: 1 año Clasificación Mediana Empresa El administrador de la orden de compra es el sr. _____ Tel. _____ correo electrónico _____ Presentará garantía de cumplimiento de orden de compra y de Buena calidad del suministro (ver al reverso)	1,809.60	1,809.60
			TOTAL		\$15,729.60

la

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de: QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 DOLARES. Los productos detallados en esta ORDEN DE COMPRA deberán ser entregados en el lugar indicado, en un periodo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio y aprobación de arte final.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LINEA DE TRABAJO	
81 FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES		03 TRANSPORTE	
CIFRAS PRESUPUESTARIAS	No. C.P 69	SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
2022-4300-4-81-03-21-2		UAGL-VMT-006/2022	
OBSERVACIONES:			

F.

Saul Antonio Castelar Contreras



ING. SAUL ANTONIO CASTELAR CONTRERAS

VICEMINISTRO DE TRANSPORTE-



Especifico	Cantidad	U/M	Especificaciones técnicas	Precio Unit sin IVA	Total sin IVA
54105	24,000	c/u	Cada talonario constará de 25 formularios únicos y sus respectivas copias, tendrán una longitud de 14 cms. De ancho (incluyendo 12 milímetros del margen de empastado) x 21 ½ cms. De largo, elaborado el formulario original con papel bond base 24 color blanco, el cual al pie llevara la leyenda ORIGINAL - AGENTE DE TRÁNSITO , este contendrá dos copias en papel químico uno de color amarillo el cual llevará al pie la leyenda INFRACTOR y el otro de color celeste el cual llevara al pie, la leyenda DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA .	\$0.58	\$13,920.00
54901			Crédito Fiscal (13% IVA)		\$1,809.60
TOTAL CON IVA INCLUIDO.....					\$15,729.60

Son de cumplimiento obligatorio las especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de cotización No. 38/202, y oferta.

6 GARANTÍA REQUERIDA PARA CONTRATAR

La garantía exigida en este apartado deberá emitirse a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la LACAP.

La garantía debe ser presentada en original, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio y contener como mínimo lo requerido en el formato (ANEXO No. 2), caso contrario serán rechazadas; en caso de ser observadas y no fueran corregidas a satisfacción del Ministerio en un periodo de **OCHO (8) días hábiles** posteriores a la notificación de las observaciones, se considerará como incumplimiento, procediendo a aplicar las correspondientes sanciones establecidas en la LACAP.

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (ANEXO No.2)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato. Según ANEXO No. 3

La vigencia de esta garantía iniciara a partir de la suscripción de la orden de compra, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario adicionales al plazo del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere; el contratista deberá presentarla ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de la orden de inicio.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías requeridas en este apartado, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

6.2 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SUMINISTRO. (ANEXO No. 4)

Para garantizar la buena calidad del suministro, el contratista deberá presentar una garantía de buena calidad, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato.

El plazo de vigencia de esta garantía será de un año a partir de la recepción total del servicio la que deberá presentarse en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la fecha que contenga el acta de recepción definitiva.

Si durante el período de vigencia de esta garantía, se presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, relacionados con el servicio e instalación, que sean imputables al contratista, el Ministerio requerirá por escrito a éste la solución inmediata del mismo, quedando el contratista obligado a responder en el plazo que le sea fijado.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, de no subsanar los desperfectos del suministro, en el plazo estipulado, reclamados por el Ministerio, se hará efectiva esta garantía.